

Acta de sesión Ordinaria N° 02-2025 del Consejo de facultad de la Facultad de Farmacia y Bioquímica de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana.

En la ciudad de Iquitos, a los trece (13) días del mes de agosto del año dos mil veinticinco (2025), siendo las 18:15 horas, se reunieron los miembros del Consejo de Facultad de la Facultad de Farmacia y Bioquímica de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), convocados en sesión ordinaria.

1. Control de asistencia y Verificación del quórum:

Se procedió a verificar la asistencia de los miembros del Consejo, constatándose la existencia del quórum reglamentario para deliberar y adoptar acuerdos. Se dejó constancia de la inasistencia del Ing. Cleto Jara Herrera y del estudiante Jhordan Pashanasi Romero.

2. Sección Informes:

La sesión fue presidida por el Decano de la Facultad, Q.F. Dr. Luis Domingo Nonato Ramírez, quien dio la bienvenida a los asistentes e informó sobre los siguientes documentos y asuntos pendientes:

- a) Oficio N° 087-2025-FFB-ORSA, asunto: Relación de estudiantes que realizarán el Internado I y II del semestre académico 2026, presentado por la Lic. Irma Navarro González, Jefa de la Oficina de Registros y Servicios Académicos de la FFB.
- b) Oficio N° 1173-2025-VRAC-UNAP, asunto: Solicitud de acciones respecto al retiro de cursos efectuados fuera de fecha por un usuario no autorizado, presentado por el Dr. Juan de Dios Jara Ibarra, Vicerrector Académico de la UNAP.
- c) Oficio N° 001-2025-UPG/FFB-UNAP, asunto: Solicitud de conformación del Comité de Educación Farmacéutica Continua (CEFC-FFB-UNAP), presentado por la Q.F. Dra. Rosa del Carmen Miluska Vargas Rodríguez, Directora de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Farmacia y Bioquímica de la UNAP.
- d) Otros asuntos: Acciones relacionadas con el desplazamiento del personal administrativo y docente de la Facultad de Farmacia y Bioquímica, expuesto por el Q.F. Dr. Luis Domingo Nonato Ramírez, Decano de la Facultad.

3. Orden del día:

a) Oficio N° 087-2025-FFB-ORSA

El Q.F. Dr. Luis Domingo Nonato Ramírez manifestó que las normas y directivas para el internado, SERUMS y residentado son emitidas por el Ministerio de Salud, mientras que la Asociación de Facultades y Escuelas de Farmacia y Bioquímica del Perú (ASFEFABPE) actúa como ente veedor y consultor, supervisando el estado académico de los estudiantes que participan en dichos procesos. Asimismo, señaló que el número de alumnos fue remitido oportunamente a la ASFEFABPE. Por su parte, el Q.F. Claudio Aragüéño Arévalo indicó que la lista enviada incluye estudiantes que actualmente vienen realizando su internado durante el año 2025.

b) Oficio N° 1173-2025-VRAC-UNAP

El Q.F. Henry Delgado Wong propuso la conformación de una comisión presidida por el Director de Escuela Profesional de Farmacia y Bioquímica, encargada de analizar y tomar acciones respecto al retiro de cursos efectuados fuera de fecha por un usuario no autorizado.

c) Oficio N.º 001-2025-UPG/FFB-UNAP

El Q.F. Dr. Luis Domingo Nonato Ramírez señaló la necesidad de conformar un Comité de Educación Farmacéutica Continua de la Facultad de Farmacia y Bioquímica, el cual estará presidido por la Directora de la Unidad de Posgrado de la FFB.

d) Acciones de desplazamiento del personal administrativo y docente

El Q.F. Mario Javier De la Cruz Flores manifestó que el desplazamiento del M.C. Charles Ocampo Falcón corresponde a una rotación sustentada en el Informe N° 193-2020-OAJ-UNAP, de fecha 29 de julio de 2020, que dio origen a la Resolución Jefatural N° 444-2020-DGA/OCARH-UNAP, de fecha 3 de agosto de 2020. De la revisión de los

considerandos de dicha resolución, se advierte que la Jefatura de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos señala que la Ley Universitaria N° 30220 no contempla el desplazamiento de docentes. Asimismo, en el artículo 78 de la citada resolución se establece lo siguiente: *"La rotación consiste en la reubicación del servidor al interior de la entidad para asignarle funciones según el nivel de carrera y grupo ocupacional alcanzados. Se efectúa por decisión de la autoridad administrativa cuando es dentro del lugar habitual de trabajo o con el consentimiento del interesado en caso contrario"*. En ese contexto, consideró pertinente solicitar a la Jefatura de Recursos Humanos de la UNAP que precise si la rotación tiene una vigencia determinada y, de ser así, disponer la conclusión de dicho proceso. Agregó, además, que el *Manual Normativo de Personal*, aprobado mediante Resolución Directoral N° 013-92-INAP-UNAP, dispone que la rotación debe efectuarse antes del desplazamiento y que, adicionalmente, el trabajador no debe registrar procesos judiciales en trámite.

El Q.F. Henry Delgado Wong señaló que, respecto al desplazamiento del Q.F. Andrés Núñez Román hacia la Facultad de Farmacia y Bioquímica, corresponde solicitar opinión a la Oficina de Asesoría Legal a fin de gestionar el retorno a su plaza adjudicada.

El Q.F. Carlos Enrique Calloapaza Valladares advirtió que las rotaciones efectuadas tanto al M.C. Charles Ocampo Falcón como al Q.F. Andrés Núñez Román presentan serias irregularidades que comprometen su validez, entre ellas la falta de motivación en las resoluciones emitidas y la existencia de indicios de una posible desviación de poder, al aparentarse un intercambio de plazas en beneficio de los interesados y no en atención a las necesidades institucionales. Destacó, además, que lo más grave es que el Consejo de Facultad vigente en ese periodo **no fue informado ni participó en el proceso**, a pesar de ser la máxima instancia de gobierno dentro de la Facultad.

Finalmente, el Q.F. Dr. Luis Domingo Nonato Ramírez recordó que en el año 2019 la Facultad de Farmacia y Bioquímica contaba con un Consejo de Facultad vigente, formalizado mediante Resolución Rectoral N° 1341-2019-UNAP, de fecha 27 de agosto de 2019, el cual no fue consultado en los procesos de rotación o desplazamiento del

personal docente, a pesar de que dicho órgano constituye la máxima instancia de gobierno de la Facultad, correspondiendo al Decano su conducción y dirección.

4. Acuerdos:

1) Oficio Nº087-2025-FFB-ORSA

- a. El decano hará llegar la propuesta de una proyección de 80 alumnos para el internado.

2) Oficio Nº1173-2025-VRAC-UNAP

- a. Conformar una comisión presidida por el Q.F. Carlos Enrique Calloapaza Valladares y los miembros Q.F. José Daniel Torres Tejada y Q.F. Henry Vladimir Delgado Wong que deberán hacer llegar un informe en un plazo de 15 días calendarios a partir de la emisión de la resolución.

3) Oficio Nº001-2025-UPG/FFB-UNAP

- a. Conformar un comité de Educación Farmacéutica continua:

Presidente: Q.F. Rosa del Carmen Miluska Vargas Rodríguez Dr.

Coordinador: Q.F. Henry Vladimir Delgado Wong Mtro.

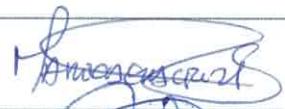
Miembros: Q.F. Liliana Ruiz Vásquez Dra., Ing. Cleto Jara Herrera, Dr., Q.F. Wilfredo Gutiérrez Alvarado Mtro.

4) Solicitar a la Oficina de Asesoría Legal y a la Jefatura de Recursos Humanos de la UNAP la emisión de un informe jurídico-administrativo respecto a la legalidad y procedencia de los desplazamientos efectuados a los docentes Q.F. Andrés Oberti Núñez Román y M.C. Charles Ocampo Falcón, a fin de determinar su conformidad normativa y, de ser el caso, disponer la conclusión de la rotación del último profesional mencionado.

Conclusión de la sesión

No existiendo otros temas que tratar y debatir, en cumplimiento del Estatuto de la UNAP, siendo las 20:00 horas terminó la sesión.

En señal de conformidad firmaron el Decano Q.F. Luis Domingo Nonato Ramírez, Dr. y los demás miembros del Consejo de Facultad que asistieron a la sesión.

Nº.	NOMBRE	ASISTENCIA	FIRMA
1	Q.F. Luis Domingo Nonato Ramírez, Dr.	Presente	
2	Ing. Gladys Cárdenas Vda de Reátegui, Dra.	Presente	
3	Ing. Cleto Jara Herrera, Dr.	Justificado	
4	Q.F. Carlos Enrique Calloapaza Valladares, Dr.	Presente	
5	Q.F. Mario Javier De la Cruz Flores, Mtro.	Presente	
6	Q.F. Henry Vladimir Delgado Wong, Mtro	Presente	
7	Q.F. Claudio Adriano Apagueño Arévalo, Dr.	Presente	
8	Est. Pashanasi Romero Jhordan	Ausente	